Universidad Nacional de Concepción

Ruta V "Gral. Bernardino Caballero" Km. 2 – Campus Universitario
Teléf. Nº 0331 -241094/69 E-mail: uncadmin@gmail.com

Comité de Evaluación de Ofertas

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
N° 028/2016
CD 029/2016, ID N° 313.215

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Dictamen resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa N° 029/2016 para las "Instalaciones Eléctricas y de Transformador de Distribución de 315 Kva al Nuevo Edificio de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas"** con ID N° 313.215.----------

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofert1as de la UNC ha sido constituido por Resolución REC N° 011/2016 de fecha 14 de Enero de 2016, conformado por las siguientes personas:

Ing. Com. Gerardo Lang Ferri (Presidente)
Lic. Ángel Leonardo Leguizamón (Miembro)
Dr. Arnaldo Miguel Ferreira Cabañas (Miembro)
Lic. Ever Javier Almirón Cañete (Miembro)
Lic. Ever Javier Benítez Martínez (Miembro)

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 01 de junio de 2016 y de acuerdo a lo señalado en la Resolución de la DNCP N° 522/2015, se ha procedido a la apertura de la siguiente:

EMPRESA	OFERTA	Precio Total (IVA Incluido)
ELECTROSERV – LUIS FARIÑA AQUINO - RUC N° 2121003-9	Por el total	Gs. 45.520.000

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial y demás requerimientos del pliego, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS NECESARIOS	1 ELECTROSERV
I. DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS	
a) **Formulario de Oferta** (*).-	Cumple
b) **Garantía de Mantenimiento de Oferta** (*).-	Cumple
c) **Declaración Jurada:** no hallarse comprendido en prohibiciones o limitaciones establecidas en el Art. 40 (*).	Cumple
d) **Declaración Jurada** de protección de niñez y adolescencia.-	Cumple
II. DOCUMENTOS LEGALES. OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS FÍSICAS	
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (*).-	Cumple
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).-	Cumple
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.-	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.-	Cumple
e) Representación, acompañar fotocopia de cédula de identidad y poder otorgado para presentar oferta (*).-	No Aplica
f) Fotocopia última declaración IVA y/o Renta o Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior.-	Cumple
g) Autorización Fabricante, Representante o Distribuidor, caso de ser importador y/o distribuidor bienes.-	No Aplica
III. DOCUMENTOS LEGALES. OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS JURÍDICAS	*No Aplica*
IV. DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES EN CONSORCIO	*No Aplica*
V. OTROS DOCUMENTOS	
Balance general del año 2014	Cumple
Certificado de origen nacional, a fin de aplicar el margen de preferencia.	No Cumple

(*) *Documentos Sustanciales, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo E del Pliego de Bases y Condiciones.*----------

...///...1/3

Universidad Nacional de Concepción

Ruta V "Gral. Bernardino Caballero" Km. 2 – Campus Universitario
Teléf. Nº 0331 -241094/69 E-mail: uncadmin@gmail.com

Comité de Evaluación de Ofertas

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
N° 028/2016
CD 029/2016, ID N° 313.215

...///...

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.----------

La evaluación se realizó por el total, teniendo en cuenta las cotizaciones más bajas presentadas y las que reúnan las especificaciones técnicas solicitadas en la Licitación, con expresa observancia de las previsiones presupuestarias.----------

Habiéndose verificado las cuestiones mencionadas, la firma **ELECTROSERV – LUIS FARIÑA AQUINO - RUC N° 2121003-9**, se constituye en la única oferta válida en el presente llamado. ------

Según el análisis realizado y hechas las acotaciones, la oferta más aceptable; corresponde a la presentada por la firma **ELECTROSERV – LUIS FARIÑA AQUINO - RUC N° 2121003-9**, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar la misma a los efectos de verificar el cumplimiento de los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

- Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **ELECTROSERV – LUIS FARIÑA AQUINO - RUC N° 2121003-9**, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad legal; (ii) Capacidad Financiera; (c) Capacidad Técnica y (d) Experiencia.----------

- De conformidad a lo establecido en el num. 20 del Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones en cumplimiento de lo establecido en el Decreto N° 21909/03 y a la Resolución DNCP N° 849/2015, se ha procedido a analizar la capacidad legal, capacidad financiera, experiencia y capacidad técnica presentada por la firma **ELECTROSERV – LUIS FARIÑA AQUINO - RUC N° 2121003-9**, constatándose el siguiente análisis:

...///...2/3

Universidad Nacional de Concepción

Ruta V "Gral. Bernardino Caballero" Km. 2 – Campus Universitario
Teléf. Nº 0331 -241094/69 E-mail: uncadmin@gmail.com

Comité de Evaluación de Ofertas

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
N° 028/2016
CD 029/2016, ID N° 313.215

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	1 ELECTROSERV	
1. CAPACIDAD TÉCNICA	No Aplica	
2. CAPACIDAD FINANCIERA		
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: igual o mayor que 1, ejercicio 2014	—	
Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, ejercicio 2014	—	
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad o pérdida después de impuestos respecto a Capital: ejercicio 2014, no deberá ser negativo.	0,04	Cumple
3. CAPACIDAD LEGAL		
Verificación de las Prohibiciones Establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley 2051/03	Cumple	
4. EXPERIENCIA	No Aplica	

Obs: La empresa no posee endeudamiento, por ende no se pudo calcular los ratios de liquidez y endeudamiento.

En cuanto a la evaluación de la capacidad legal del oferente, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a verificar las documentaciones proveídas por la firma **ELECTROSERV – LUIS FARIÑA AQUINO - RUC N° 2121003-9**, constatándose que la misma ha presentado en forma correcta el formulario de Declaración Jurada relacionada a las Inhabilidades previstas en el Art. 40 y de integridad a lo establecido en el Art. 20, inciso "w", de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

El Comité de Evaluación de Ofertas de la U.N.C. ha procedido al análisis correspondiente del criterio de evaluación del Art. 40, Inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas con base al informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos del Rectorado de la UNC, a través del reporte del SINARH en donde se corrobora que el representante de la empresa **ELECTROSERV – LUIS FARIÑA AQUINO - RUC N° 2121003-9**, no se encuentra comprendido en las prohibiciones del citado artículo.----------

Por lo tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 y conforme estipula el Art. 34 de la Ley 2051/03, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción recomienda adjudicar el presente llamado a la firma **ELECTROSERV – LUIS FARIÑA AQUINO - RUC N° 2121003-9**; totalizando la suma de Gs. 45.520.000 (Guaraníes cuarenta y cinco millones, quinientos veinte mil); de conformidad al Cuadro de Adjudicación anexo al presente Dictamen. ----------

Se emite el presente Dictamen salvo mejor parecer del Señor Rector, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los un día del mes de junio del año dos mil dieciséis, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

Lic. Ever Javier Almirón Cañete
Miembro

Lic. Ángel Leonardo Leguizamón
Miembro

Dr. Arnaldo M. Ferreira Cabañas
Miembro

Ing. Com. Richard P. Montania Pereira
Secretario

Ing. Com. Gerardo Lang Ferri
Presidente

Dirección de U.O.C
Lic. José Alcides Abente Marín
Director de U.O.C
Universidad Nacional de Concepción